

CIRCULAR N° 1 Temporada 2022-2023

Asunto: Tramitación de Licencias 2022/2023

Se envía a: Clubes, Junta Directiva, Delegados Insulares, Comité Árbitros

Se pueden descargar los archivos correspondientes a la Circular nº 1 y a los Anexos 1, 2 y 3 para la tramitación de las licencias para la nueva temporada.

Proceso de tramitación para "LICENCIAS NACIONALES" y "LICENCIAS AUTONÓMICAS"

La tramitación se tiene que realizar a través del sistema de la RFETM <http://licencias.rfetm.es> utilizando las mismas claves de la temporada anterior. Si algún club ha extraviado u olvidado su clave debe dirigirse a la RFETM a través del siguiente e-mail: licencias@rfetm.com

"LICENCIAS NACIONALES" (Circular nº1 de la RFETM)

- Tipo A2 (Participante en Ligas Nacionales): Destinada a deportistas que disputen la Liga de 2ª Nacional o cualquiera superior.
- Tipo A1 (Participante en Ligas Nacionales): Destinada a deportistas que disputen ligas de ámbito balear (ligas "SuperBalear" y "Autonómica") y a la vez torneos y campeonatos nacionales.
- Tipo B (No participantes en Ligas Nacionales): Destinada a deportistas que únicamente disputen torneos y campeonatos nacionales, NO ligas.
- Tipo DE (Delegados de equipos de LL.NN.): Cada club deberá tramitar 1 delegado por cada equipo que tenga.
- Tipos E1/E2/E3 (Entrenadores de equipos de LL.NN.): Cada club deberá tramitar 1 entrenador por cada 2 equipos que tenga.

"LICENCIAS AUTONÓMICAS" (Sombreadas en VERDE en el ANEXO 1 FTTIB)

- Tipos C: Destinada a deportistas que no disputen ningún tipo de competición oficial de ámbito estatal. Únicamente permite jugar a nivel autonómico, tanto ligas como campeonatos organizadas por la FTTIB.
- Tipo NPC (*) (No Participante en Ligas): Destinada a deportistas que únicamente deseen entrenar en sus respectivos clubes y/o jugar los Campeonatos Autonómicos y/o Competiciones Escolares.

() Se tramitan como "Tipo C" en el sistema de la RFETM debiendo comunicar posteriormente a la FTTIB un listado de estos deportistas a licencias@fttib.com, tesoreria@fttib.com y fttib@fttib.com. No será necesaria dicha comunicación en caso de tramitarse dichas licencias fuera del plazo establecido para disputar ligas.*

EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NACIONALES FINALIZA EL PRÓXIMO 16/09/2022 a las 21:00H
EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS FINALIZA EL PRÓXIMO 30/09/2022 a las 21:00H

- Tipo DC (Delegados de equipos de LL.AA.): Cada club deberá tramitar 1 delegado por cada equipo que tenga.
- Tipos EC (Entrenadores de equipos de LL.AA.): Cada club deberá tramitar 1 entrenador por cada 2 equipos que tenga.

LICENCIAS DE ÁRBITROS

Los árbitros que quieran renovar o tramitar nueva licencia tienen que enviar un email con sus datos a arbitres@fttib.com junto con el justificante de pago. No se tramitará ninguna licencia si no se recibe el justificante de pago junto a la solicitud. El ingreso deberá realizarlo el propio árbitro a la cuenta de la FTTIB.

PLAZOS

Se establecen los siguientes plazos para tramitar y validar correctamente las licencias de esta temporada:

16/09/2022 a las 21H00: Fecha límite para que todos los clubes con equipos en Ligas Nacionales (LL.NN.) tramiten sus correspondientes licencias federativas.

30/09/2022 a las 21H00: Fecha límite para que todos los clubes con equipos en Ligas Autonómicas (LL.AA.) tramiten sus correspondientes licencias federativas.

NOTAS IMPORTANTES:

- *El plazo para tramitar licencias correspondientes a PDF finaliza 10 días antes del inicio de la competición.*
- *Cualquier licencia de jugador/a tramitada con posterioridad a los plazos estipulados, no tendrá autorizada la alineación en ningún tipo de ligas hasta la segunda vuelta de la competición, en caso de ligas a doble vuelta.*
- *Se recuerda que cualquier deportista deberá estar en posesión de una licencia federativa en vigor para estar cubierto por el seguro deportivo obligatorio en sus entrenamientos en sus respectivos clubes, independientemente de si compita o no.*
- *Cualquier jugador no nacional deberá enviar junto a la tramitación de su licencia copia de la documentación requerida según normativa en función de su procedencia (pasaporte, documento identidad, visado, certificado de residencia en Illes Balears, etc) a licencias@fttib.com y fttib@fttib.com*

EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NACIONALES FINALIZA EL PRÓXIMO 16/09/2022 a las 21:00H
EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS FINALIZA EL PRÓXIMO 30/09/2022 a las 21:00H

PAGOS

Tanto para Licencias Nacionales como para Licencias Autonómicas se deberá realizar el ingreso del importe de la factura que recibirá por parte de la FTTIB en un plazo máximo de 7 días. Todo ello tras haber tramitado las licencias. No hay que ingresar ninguna cantidad con anterioridad.

Todos los ingresos de los importes de las licencias se realizarán por transferencia bancaria a la cuenta de la FTTIB en CAIXABANK, enviando justificante de pago a licencias@fttib.com y tesoreria@fttib.com

CAIXABANK

IBAN: ES64-2100-6227-0813-0003-1659

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX

CAMBIOS DE LICENCIA Y CAMBIO DE ESTATUS (“Ligas Autonómicas”)

Las únicas licencias que permiten jugar las ligas **“Super Balear”** y **“Autonómica”** son la licencia **“Tipo C”** y la licencia **“Tipo A1”**, con las excepciones de que también está permitido disputar un máximo de 2 encuentros con licencia **“Tipo B”** (No Participante en Ligas Nacionales) a todo/a jugador/a benjamín, alevín e infantil y que las féminas que cumplan los requisitos ^(**) pueden disputar también éstas ligas con una licencia **“Tipo A2”** de Participante en Ligas Nacionales.

*(**) Según Reglamento Balear las jugadoras nacionales con licencia “Tipo A2” o en caso contrario (extranjeras) con una residencia mínima de 5 años demostrables en Baleares, pueden disputar las Ligas Autonómicas en base a su estatus según Reglamento General de la RFETM, es decir, en las mismas condiciones que los jugadores masculinos, quedando excluidas de esta norma las jugadoras con estatus de Primera Nacional Femenina.*

El **estatus inicial** para un jugador con **licencia de Tipo C** será el de la categoría inferior que adquiera tras ser alineado en sus dos primeros encuentros, por lo que podrá ser de **“Super Balear”** o **“Autonómica”**.

Las **licencias de Tipo NPC** no permiten jugar ningún tipo de ligas, no obstante, cualquier jugador podrá ampliar dichas licencias a Tipo C abonando la diferencia en los plazos reglamentariamente establecidos solicitándolo a licencias@fttib.com y fttib@fttib.com

El **status inicial** de un jugador con **licencia Tipo A1** será el de la categoría inferior que adquiera tras ser alineado en sus dos primeros encuentros a efectos de la FTTIB (y de **“Tercera Masculina”** o **“Segunda Femenina”** a efectos de la RFETM, según el caso).

EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NACIONALES FINALIZA EL PRÓXIMO 16/09/2022 a las 21:00H
EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS FINALIZA EL PRÓXIMO 30/09/2022 a las 21:00H

Para cambios de licencia y de estatus remitirse a los artículos nº58, 59, 60 y 61 de la RFETM.

El cambio de estatus supondrá el pago de un canon por cada cambio y jugador cuyo importe será de 35 euros. Deberá notificarse dicho cambio a la FTTIB con carácter previo (enviando mail a licencias@fttib.com, fttib@fttib.com y competicions@fttib.com con una antelación de 72 horas) a la alineación que obliga el cambio, así como hacer efectivo el pago del canon.

CAMBIOS DE CLUB ("Campeonatos de España")

Los jugadores que deseen disputar la segunda vuelta de las ligas autonómicas (Liga Super Balear o Liga Autonómica) en un club diferente al que tenga tramitada su licencia debido a un cambio de club y de licencia (de clase A.2 si provienen de una clase A.1 ó B y de clase A o B si provienen de una clase C) en el segundo plazo de tramitación de éstas para disputar únicamente el Campeonato de España federado deberá **solicitar autorización previa a la federación** a través del mail fttib@fttib.com antes de tramitar la licencia del cambio de club y siempre **antes del 31 de diciembre de 2022**.

En caso de no recibir solicitud previa, el cambio de club será a todos los efectos, no pudiendo disputar el jugador/a afectado/a ningún encuentro más de liga con su antiguo equipo y club. De no cumplirse ésta norma supondrá para el equipo, a todos los efectos, incurrir en alineación indebida con los efectos sancionadores previstos para tal infracción por la normativa disciplinaria con una posible pérdida de puntos y/o pérdida total o parcial de la fianza.

Responsable Licencias FTTIB
licencias@fttib.com

Palma, 2 de septiembre de 2022



EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS NACIONALES FINALIZA EL PRÓXIMO 16/09/2022 a las 21:00H
EL PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS AUTONÓMICAS FINALIZA EL PRÓXIMO 30/09/2022 a las 21:00H